



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

11:11
06 ABR 2022

AL REFERIRSE A ESTE OFICIO MENCIONE
EL NÚMERO Y LA OFICINA QUE LO GIRÓ

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 139/2019
PROMOVENTE: DIVERSOS SENADORES DE LA
REPÚBLICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

OFICIO 3054/2022

DIVERSOS SENADORES DE LA REPÚBLICA (SE ANEXA COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO SGA/MOKM/107/2022, DEL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN).

OFICIO 3055/2022

CAMÁRA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN (SE ANEXA COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO SGA/MOKM/107/2022, DEL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN).

OFICIO 3056/2022

CAMÁRA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN (SE ANEXA COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO SGA/MOKM/107/2022, DEL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN).

OFICIO 3057/2022

PODER EJECUTIVO FEDERAL (SE ANEXA COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO SGA/MOKM/107/2022, DEL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN).

En cumplimiento a lo ordenado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión celebrada el día de hoy, se notifica el oficio **SGA/MOKM/107/2022**, del **Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación**, que contiene los puntos resolutivos de la sentencia dictada en la **acción de inconstitucionalidad al rubro citada**, promovida por diversos Senadores de la República del cual adjunto copia certificada para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a cinco de abril de dos mil veintidós.

Carmina Cortés Rodríguez

Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias
Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad

AARH/LMT



1027 APR -5 PM 3:19

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**MAESTRA CARMINA CORTÉS RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE LA SECCIÓN DE TRÁMITE
DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE**

El Tribunal Pleno, en su sesión celebrada el cinco de abril de dos mil veintidós, resolvió la acción de inconstitucionalidad 139/2019, promovida por Senadoras y Senadores de la República, en los términos siguientes:

“PRIMERO. Es procedente y parcialmente fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

SEGUNDO. Se reconoce la validez de los artículos 1, párrafo segundo, 4, fracciones I y II, 7, párrafo segundo, 16, párrafos primero, en su porción normativa ‘de manera enunciativa y no limitativa’, y segundo, en su porción normativa ‘pudiendo ampliar los supuestos regulados en este artículo’, 26 y 27 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, expedida mediante el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, así como la de los artículos transitorios séptimo y octavo del referido decreto.

TERCERO. Se declara la invalidez del artículo 24, párrafo segundo, de la Ley Federal de Austeridad Republicana, expedida mediante el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, así como la del 61, párrafo segundo, en su porción normativa ‘o al destino que por Decreto determine el Titular’, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, reformado mediante el referido decreto, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso de la Unión.

CUARTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.”

MAESTRA CARMINA CORTÉS RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE LA SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECRETARÍA DE LA SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Cabe señalar que el Tribunal Pleno determinó que la declaratoria de invalidez decretada en este fallo surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutiveos al Congreso de la Unión, por lo que le solicito que gire instrucciones para que, a la brevedad, se practique la citada notificación, inclusive al Titular del Poder Ejecutivo de la Federación.

Asimismo, con el objeto de dar cumplimiento a lo determinado por el Tribunal Pleno en su sesión privada celebrada el doce de abril de dos mil diez, le solicito que remita a esta Secretaría General de Acuerdos únicamente copia certificada del documento en el que conste la notificación que se realice al Congreso de la Unión.



Atentamente
Ciudad de México, 5 de abril de 2022

SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACION
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA

C.c. p. SEÑORA MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ. Para su conocimiento.
C.c. p. MAESTRO MARIO GERARDO AVANTE JUÁREZ. Subsecretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Para su conocimiento.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ciudad de México, a cinco de abril de dos mil veintidós. -----
Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,-----

CERTIFICA

Que el anterior documento es copia fiel compulsada de su original, que corresponde al oficio **SGA/MOKM/107/2022**, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, se expide en una (1) foja útil, debidamente cotejada, foliada, sellada y rubricada, para los efectos legales a que haya lugar.--

Lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Pleno en sesión celebrada el día de hoy, al fallar la **acción de inconstitucionalidad 139/2019**, promovida por diversos Senadores de la República. **Conste.**

SECRETARÍA DE LA SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD
SECRETARÍA DE ACUERDOS DE ESTE ALTO TRIBUNAL

AARH/LMT